



MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA
LA CALIDAD MIGRATORIA DEL
TRABAJADOR NÓMADA
DIGITAL Y DICTA OTRAS
DISPOSICIONES**

PROYECTO DE LEY

La señora Congresista de la República **MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO** integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22 inciso c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA CALIDAD MIGRATORIA DEL TRABAJADOR NÓMADA DIGITAL
Y
DICTA OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene busca modificar el Decreto Legislativo N° 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones, con el objeto de crear la calidad migratoria del trabajador nómada digital y regular con mayor precisión la calidad migratoria del trabajador temporal y residente, así como establecer derechos y obligaciones a los extranjeros y fortalecer la potestad sancionadora de migraciones, garantizando la formalización y la regularización laboral de la población extranjera en el Perú, y formalizando y promoviendo la actividad económica y la ampliación de la base tributaria que demande.

Artículo 2. Incorporación de los literales l) y m) en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Incorpóranse los literales l) y m) en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los siguientes términos:

“Artículo 29.- Tipos de Calidad Migratoria.

Son tipos de Calidad Migratorias, las siguientes:

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CALIDAD MIGRATORIA DEL TRABAJADOR NÓMADA DIGITAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

29.1. Temporal: Permite el ingreso y permanencia de un extranjero en el territorio de la República, sin ánimo de residencia. Son calidades Migratorias Temporales las siguientes:

(...)

I. Trabajador Nómada Digital

Permite al extranjero prestar servicios de trabajo remoto o teletrabajo, desde el territorio nacional, a través de medios digitales e internet, exclusivamente para empresas extranjeras, como trabajador independiente o con vínculo laboral, o para desarrollar desde el territorio nacional un emprendimiento, domiciliado en el exterior, de contenido digital o de tecnologías de la información que sea de interés para el país.

Vigencia: No mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días, renovables.

Permite múltiples entradas.

Otorgada por MIGRACIONES.

Restricciones: esta calidad migratoria no permite trabajar o desarrollar actividad remunerada con o para personas jurídicas o naturales domiciliadas en el territorio nacional.

m. Voluntario Internacional

Permite al extranjero realizar voluntariado en proyectos de cooperación al desarrollo o en promoción y protección de derechos humanos.

Cualquier entidad reconocida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, APCI como implementadora de la Cooperación Internacional, avala al extranjero el trabajo de voluntariado.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP autoriza al extranjero trabajar con voluntarios, conforme a su normativa vigente.

Permite múltiples entradas.

Otorgada por MIGRACIONES.

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CALIDAD MIGRATORIA DEL TRABAJADOR NÓMADA DIGITAL Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

El plazo de permanencia es de ciento ochenta y tres (183) días, acumulables durante un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días. Aplica una (01) prórroga por el mismo plazo.”

Artículo 3. Incorporación de los subliterales h.1, h.2 y h.3 en el literal h del numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Incorpóranse los subliterales h.1), h.2) y h.3) en el literal h) del numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los siguientes términos:

“Artículo 29.- Tipos de Calidad Migratoria.

Son tipos de Calidad Migratorias, las siguientes:

(...)

29.2. Residencia: Autoriza el ingreso y/o residencia en el territorio de la República. Estas Calidades Migratorias son prorrogables y permiten múltiples entradas. Las Calidades Migratorias de residencia son las siguientes:

(...)

h.1. Trabajador Dependiente

Permite al extranjero realizar actividades lucrativas de forma subordinada o dependiente para el sector público o privado, en virtud de una relación laboral. En el caso de trabajadores fronterizos se otorgan los beneficios estipulados en los Convenios Internacionales sobre la materia. La calidad migratoria se otorga en virtud de la acreditación de esa relación laboral.

Incluye empleados de una empresa transnacional o corporación internacional y que se desplazan al Perú para trabajar en una empresa del mismo grupo económico o holding, para desempeñarse como personal de alta dirección o de confianza o como especialista o especializado. Le está permitido firmar contratos o realizar transacciones y otras funciones establecidas en la normativa nacional vigente. No puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia.



**PROYECTO DE LEY QUE CREA
LA CALIDAD MIGRATORIA DEL
TRABAJADOR NÓMADA
DIGITAL Y DICTA OTRAS
DISPOSICIONES**

Vigencia: mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días, renovables.

Otorgada por MIGRACIONES

h.2. Trabajador Independiente

Permite al extranjero realizar actividades lucrativas de forma independiente para el sector público o privado, en virtud de un contrato de prestación de servicios, para el caso de relación contractual de naturaleza civil con cliente único.

Para el caso de oficio o profesión debidamente formalizada por el extranjero en el territorio, deberá presentar la licencia, permiso, reconocimiento o acreditación, que habilita el ejercicio, por parte de la autoridad competente en la materia, según la legislación vigente del rubro o sector donde se desempeñe, conforme al principio de igualdad y no discriminación del trabajador migrante.

Vigencia: mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días, renovables.

Otorgada por MIGRACIONES

h.3. Trabajador Nómada Digital

Permite al extranjero prestar servicios de trabajo remoto o teletrabajo, desde el territorio nacional, a través de medios digitales e internet, exclusivamente para empresas extranjeras, como trabajador independiente o con vínculo laboral, o para desarrollar desde el territorio nacional un emprendimiento, domiciliado en el exterior, de contenido digital o de tecnologías de la información que sea de interés para el país.

Vigencia: mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días, renovables.

Otorgada por MIGRACIONES

Restricciones: esta calidad migratoria no permite trabajar o desarrollar actividad remunerada con o para personas jurídicas o naturales domiciliadas en el territorio nacional."